



RESOLUCIÓN No. 345

Página 1 de 1

(24 de Noviembre de 2015)

Por la cual se autoriza pago

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41°, Literal d) y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 41° Literal d) del Estatuto General, establece como función del Rector : "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto"

Que considerando que el equipo de comunicación telefónica, conmutador debe verse como parte de la infraestructura institucional es necesario un periódico mantenimiento del mismo.

Que por parte de la Oficina de Bienes y Servicios se expidió el respectivo estudio previo para dicho mantenimiento.

Que la Empresa la Casa del Teléfono, presentó la Factura No. 5264 por concepto de reparación y mantenimiento de la Planta Telefónica del Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez .

Que por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60115 del Rubro A-2-0-4-5-2 MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Pagador de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR el desembolso de UN MILLON SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$1.603.431,00), para la correspondiente cancelación de la factura No. 5264 expedida por la Casa del Teléfono Nit 16.603.431-8

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en ~~Santiago~~ de Cali, a los veinticuatro (24) día del mes de noviembre del año